

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 7 de AGOSTO de 2015 No. 67 Tomo CCCII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase la siguiente: REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 229-2014 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014, REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

Página 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor RAWAD DARROUJ.

Página 2

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor SAMER NAJEH MOH'D, SA'DA.

Página 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase APROBAR LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO MINISTERIAL 2291-2014 QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LAS CARRERAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA.

Página 3

ANUNCIOS VARIOS

| | |
|------------------------------|---------------|
| - Matrimonios | Página 4 |
| - Nacionalidades | Página 4 |
| - Líneas de Transporte | Página 4 |
| - Disolución de Sociedad | Página 4 |
| - Registro de Marcas | Página 4 |
| - Títulos Supletorios | Página 5 |
| - Edictos | Página 7 |
| - Remates | Página 11 |
| - Constituciones de Sociedad | Página 16 |
| - Modificaciones de Sociedad | Página 17 |
| - Convocatorias | Página 15, 18 |

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase la siguiente: REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 229-2014 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014, REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 199-2015

Guatemala, 06 de agosto de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 229-2014 de fecha 23 de julio de 2014, se emitió el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, el cual fue reformado mediante el Acuerdo Gubernativo No. 51-2015 de fecha 4 de febrero de 2015, con el objeto de regular las condiciones generales de salud y seguridad ocupacional en que deben ejecutar sus labores los trabajadores de patronos privados, del Estado, de las municipalidades y de las instituciones autónomas, con el fin de proteger la vida, la salud y la integridad, en la prestación de sus servicios.

CONSIDERANDO

Que es necesario prorrogar la vigencia del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, con el fin de ampliar y fortalecer las acciones necesarias para la socialización de sus principios, características y contenido; y a su vez fortalecer las tareas que permitan la capacitación de los encargados de aplicarlo, de tal manera que al entrar en vigencia se garantice una efectiva supervisión y asesoría en los lugares de trabajo para crear y fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, en beneficio de la clase trabajadora y empleadora. Por lo anterior, debe dictarse la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo establecido en los artículos 27 literal j) y 40 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

La siguiente:

REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 229-2014 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014, REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUACIONAL.

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 559, el cual queda así:

"Artículo 559. El presente reglamento entrará en vigencia el 8 de septiembre de 2015."

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo gubernativo empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Signature]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



[Signature]
Lic. Carlos Domingo Urdan Herrera
Ministro de Trabajo y Previsión Social
[Signature]
Licda. Gloria Verónica Guillermo Lemus
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-507-2015)-7-agosto



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor RAWAD DARROUJ.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 169-2015

Guatemala, 25 de junio de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO:

Que el señor RAWAD DARROUJ, inscrito en la Dirección General de Migración como SIRIO Residente en partida 017, folio 017 del libro 413 de Extranjeros Residentes y como Domiciliado en la partida 113, folio 113 del libro 56 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes.

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor RAWAD DARROUJ, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 del Decreto 1613 del Congreso de la República (Ley de Nacionalidad).

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Signature]

[Signature]
Licda. Gloria Verónica Guillermo Lemus
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



[Signature]

Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores

(36265-1)-7-agosto



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor SAMER NAJEH MOH'D, SA'DA.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 183-2015

Guatemala, 13 de julio de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO:

Que el señor SAMER NAJEH MOH'D, SA'DA también identificado como SAMER NAJEH MOHD SADA; SAMER NAJEH.SADA; SAMER NAJEH MOH D SA DA; SAMER NAJEH MOH D, inscrito en la Dirección General de Migración como JORDANO Residente en partida 084, folio 084 del libro 434 de Extranjeros Residentes y como Domiciliado en la partida 139, folio 139 del libro 60 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes.

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor SAMER NAJEH MOH'D, SA'DA también identificado como SAMER NAJEH MOHD SADA; SAMER NAJEH SADA; SAMER NAJEH MOH D SA DA; SAMER NAJEH MOH D, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 del Decreto 1613 del Congreso de la República (Ley de Nacionalidad).